Expte: CONTR 2020/346233
Órgano de contratación: Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo
Objeto: Suministro de dos cicloergómetros para las sedes en San Fernando (Cádiz) y Huelva del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
Tipo: Suministro
Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado (art. 159.6 de la LCSP)
Importe de Adjudicación: 9.680,00 € IVA excluido
11.712,80 € IVA incluido

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación del suministro de referencia, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO**: Con fecha 29 de abril de 2020, se suscribió memoria justificativa de la necesidad de adquirir dos cicloergómetros para las sedes de San Fernando (Cádiz) y Huelva del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, proponiéndose la celebración de un contrato mediante el procedimiento abierto simplificado en atención al artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público. Expediente. CONTR/2020/346233).

**SEGUNDO**: Una vez aportada la documentación requerida en el procedimiento y valorada la proposición económica y las mejoras ofertadas mediante las fórmulas publicadas en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y siendo la única empresa licitantes.

Es por lo que en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Disposición Transitoria Única del Decreto 311/2009, de 28 de julio (BOJA nº 148, de 31 de julio), que modifica el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte y en virtud de lo establecido por el artículo 30 y la Disposición Transitoria Segunda de la Orden de 14 de abril de 2016

### RESUELVO

Adjudicar el contrato de suministro de dos cicloergómetros para las sedes de San Fernando (Cádiz) y Huelva del Centro Andaluz de Medicina del Deporte a la empresa SANROSAN S.A., con CIF B41485228, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA del 21% , siendo éste DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.032,80 €), por lo que el importe total asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (11.712,80 €)

Este contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación del mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo

órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 20 de octubre de 2020

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

P.D. art. 18 y Disposición Transitoria 2ª de la Orden de 7 de noviembre de 2019

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCION DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO**

Fdo.: María A. de Nova Pozuelo